



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de enero de 2023

Ordinario (Ejecución Sentencia) No. 2011 – 00661

A efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponda entorno a la ejecución reclamada por el extremo demandante en el asunto de autos, se torna necesario que por Secretaría se libre comunicación con destino a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a efectos de requerirle para que en el lapso de **diez (10) días** se sirva allegar la documentación instada en comunicación remitida por esta sede judicial el 25 de enero de la pasada anualidad [07OficioRegistraduriaNacional]. A la comunicación que se envíe adjúntensele las evidencias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 03 del 13 de enero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria